2.2.3. Contenido: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.

Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

Objetivos Generales.

Las conductas que el colegio Christian College se propone logren sus alumnos finalizada su formación académica son:

- Entregar oportunidades para que cada alumno continúe la educación regular y sistemática y asuma responsablemente el rol que le asigne la comunidad.
- Planificar el proceso enseñanza-aprendizaje acorde a los planes y programas que dicte el Ministerio de Educación y de acuerdo a las necesidades y características de nuestros educandos.
- Incentivar la participación de alumnos y profesores en las actividades de la Educación Extraescolar de la Escuela.
- Formar en cada persona un estilo de disciplina y presentación personal útil a la sociedad.
- Mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje para lograr el desarrollo integral del educando a través del apoyo y orientación del profesorado en los aspectos técnicos pedagógicos.
- Detectar las situaciones problemáticas del alumno en el aspecto socio-económico y prestarles ayuda de orientación para la solución de dichos problemas y mejoramiento del rendimiento académico.
- Adquirir un sentido positivo de la vida, que facilite su integración social, como persona con espíritu solidario.
- Desarrollar armónicamente su personalidad y carácter reflejando valores espirituales, morales y medioambientales, más las capacidades de entender, juzgar, analizar, valorar y expresarse.
- ~~Pensar en forma creativa, original, reflexiva, rigurosa y crítica, de acuerdo con sus propias~~ posibilidades.
- Desarrollar hábitos, valores propios y participar en la vida de la comunidad cumpliendo con sus deberes y exigiendo sus derechos.
- Aprender valores como amor por la patria, amor a los padres y a la familia; el respeto por la dignidad del hombre manifestado a través de los valores de la tolerancia y de comprensión, y, por último, los valores propios de la sociedad cristiana que forma parte del Objetivo Nacional del Gobierno de Chile.

Deberes de los Alumnos.

El deber implica un compromiso moral que el alumno contrae con su colegio, su deber es:

1- Puntualidad en la entrada a clases.
2- Asistir a lo menos el 85% de las clases en el año lectivo.
3- Llegar puntualmente a clases y justiciar los atrasos.
4- Usar el uniforme escolar (determinado por el centro de padres y la escuela).
5- Cuidar el medio ambiente.
6- Representar al Establecimiento, cuando sea requerido en eventos sectoriales, comunales, provinciales, regionales o nacionales.
7- Evitar los juegos bruscos, amenazas o intimidaciones.
8- Cumplir con sus horarios y todas sus tareas y deberes personales.
9- Cuidar de su higiene y presentación personal.
10- El alumno es responsable del cuidado y mantención del mobiliario escolar.
11- No portar especies de valor, ya que el Establecimiento no se responsabiliza por pérdidas de dichas especies.
12- Es responsable de la destrucción o pérdida de mobiliario previamente comprobado.
13- Debe obediencia y respeto a todos los funcionarios del Establecimiento.
14- Debe contribuir al mejoramiento académico del proceso Enseñanza Aprendizaje mediante investigaciones, lectura y participación activa en clases.
15- El alumno no deberá deambular por la Escuela o fuera de ella en horas de clases (término de pruebas, salidas al baño, conseguir materiales y horas libres).
16- La inasistencia a pruebas debe ser justificada personalmente por el Apoderado.
17- Obligatoria la participación en Actos y Desfiles Públicos en que quepa participación a la Escuela, la ausencia deberá ser justificada personalmente por el Apoderado.
18- Es obligación del alumno cuidar su presentación personal, sus modales y lenguaje dentro y fuera del Establecimiento.
19- Es responsabilidad de los alumnos mantener el aseo, ornato y limpieza de sus respectivas salas de clases, como asimismo de los pasillos adyacentes y de aquellas aulas que utilicen transitoriamente.
20- Está estrictamente prohibido la posesión, consumo y la introducción de bebidas alcohólicas, drogas, cigarrillos y pornografía en el colegio, dineros, radios, extravagancias, etc.

El reglamento incluye el procedimiento que se debe seguir al realizar salidas pedagógicas y normas de higiene y seguridad.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS SALIDAS A TERRENO:

Toda actividad de clase que requiera ser realizada fuera de las dependencias del colegio, será informada a UTP, a través de la planificación correspondiente, quien informará a Dirección. Así mismo si la actividad se realizará fuera de la Comuna, se determina los mismos procedimientos, y será Dirección quien informará a Provincial de Educación para solicitar dicho permiso.

Salidas a terreno

Para salir del colegio los profesores y alumnos seguirán el siguiente procedimiento:

- Los profesores entregarán a los alumnos una comunicación para sus apoderados, que deberán ser devuelta por los alumnos con la correspondiente autorización.
- Los alumnos deberán salir con su buzo o su uniforme oficial dependiendo donde sea la salida a terreno.
- En caso de necesitar movilización, esta deberá ser controlada o conseguida con anterioridad por los profesores encargados. En ningún caso los alumnos podrán viajar por su cuenta.
- Él o los profesores encargados entregarán a la UTP la correspondiente planificación de la actividad, donde nunca podrá faltar el lugar, los horarios, los profesores asistentes y los objetivos de la actividad.
- Los profesores encargados se preocuparán de explicarles a los alumnos, que durante la salida a terreno están sujetos a las disposiciones emanadas del presente reglamento.
- El regreso de la actividad será siempre hacia el colegio. En caso de retrasarse en el regreso, el profesor encargado tiene la obligación de comunicar telefónicamente al colegio de tal situación.
- Ningún alumno podrá regresar por sus cuentas o bajarse del transporte en el camino de ida o regreso.
- Sólo en caso de que hayan registrado dificultades o novedades, será obligatorio para el profesor encargado dejar por escrito lo sucedido, a más tardar a la mañana del día siguiente de actividad.

NORMAS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y SEGURIDAD.
(Reglamento Interno para Establecimientos Educacionales).

- El empleador está obligado a adoptar todas las medidas necesarias para llevar a cabo el plan de prevención, higiene y seguridad.
- Uno o más botiquines, según la capacidad del establecimiento equipados con medicamentos y otros útiles mínimos necesarios.

Normas Mínimas de Higiene.

a) Deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento baños, duchas, lavatorios e inodoros.
b) Los lugares y elementos donde se manipulan alimentos y las bodegas deben reunir las condiciones mínimas sanitarias.
c) Mantener el colegio en general, en forma higiénica con el objeto de que el Establecimiento cuente con un ambiente sano y adecuado al desempeño de la función.

Normas Mínimas de Seguridad.

a) Planificar la distribución del mobiliario, en los diferentes sectores del Establecimiento, teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos.
b) Mantener las superficies destinadas al trabajo y recreación libres de elementos que puedan perturbar el desarrollo de las labores docentes.
c) Vigilar el funcionamiento y puesta en marcha de calefactores u otros elementos peligrosos, mediante personal idóneo (auxiliar).
d) Eliminar elementos que presenten peligro para el alumnado y personal del establecimiento, tales como vidrios quebrados, muebles deteriorados, tazas de baño, lavatorios trizados, interruptores, enchufes eléctricos quebrados, alambre y cables eléctricos con aislamiento deficiente o sin ello, etc.
e) Mantener los accesos, puertas y ventanas despejado